



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**000237 2019/GOB.REG.TUMBES-GGR**

**Tumbes, 17 MAY 2019**

**VISTO:**

El Informe N° 378-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA de fecha 09 de mayo del 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, acorde el Art.191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con su autonomía política y económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 378-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA de fecha 09 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, solicita aprobación de Expediente de Contratación, así como también la emisión del acto administrativo para designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la realización de los actos correspondientes al **Procedimiento de Contratación Publica Especial PEC-2-2019-GRT-CS-1** Primera Convocatoria, para la **CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109 TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".**

Que, mediante Formato N° 02, Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, se aprueba el Expediente de Contratación del **Procedimiento de Contratación Publica Especial PEC-2-2019-GRT-CS-1** Primera Convocatoria, para la **"CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109 TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por el Funcionario Competente

Que, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicio Auxiliares, así como el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Formatos N° 03, Solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección, proponen a los miembros para integrar el Comité de Selección del **Procedimiento de Contratación Publica Especial PEC-2-2019-GRT-CS-1** Primera Convocatoria, para la **"CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109**



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

000237 2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 MAY 2019

**TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".**

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, se aprobó el Plan de la Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual fue modificado por el Decreto Supremo N° 103-2017-PCM incorporando en dicho Plan, las intervenciones a cargo de la Contraloría General de la República en el ámbito del Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios aprobado a través de la Resolución de Contraloría N° 361-2017-CG;

Que, con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, de fecha 06 de julio de 2018, se decreta APROBAR el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Órgano a cargo del procedimiento de selección - estipula: "El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección.

El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

000237 2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 MAY 2019

La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue".

Que, el COMUNICADO N° 006-2013-OSCE/PRE, de fecha Julio del 2013, precisa que, a partir del 01 de agosto del 2013, deben estar certificados los profesionales y técnicos que laboran en el órgano encargado de las Contrataciones y que intervengan directamente en alguna de las fases de Contratación Pública;

Estando a lo informado; y contando con la visación de la, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificado por la Ley N° 27902; y Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES" aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR-, de fecha 26 de abril del 2017; el titular del pliego faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de **Contratación Pública Especial PEC-2-2019-GRT-CS-1** Primera Convocatoria para la "**CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109 TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", por el valor referencial ascendente a **S/ 96,050.00 (NOVENTA Y SEIS MIL, CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de **ciento veinte y nueve (129) días calendario**, Sistema de Contratación mixto a **tarifas y suma alzada**, fuente de financiamiento **Recursos por operaciones especiales de crédito CCP N° 1868**; de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al COMITÉ** de Selección que tendrá a cargo el Procedimiento de Selección del Procedimiento de **Contratación Pública Especial PEC-2-2019-GRT-CS-1** Primera Convocatoria para la "**CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109 TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO,**



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

**Nº 237 2019/GOB.REG.TUMBES-GGR**

**Tumbes, 17 MAY 2019**

**PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", El mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

• **TITULARES:**

Ing. DARWIN CHRISTIAN CASTRO JIMENEZ	Presidente
Ing. FREDDY ROLANDO SALAZAR CHONATE	Miembro 1
CPC. EDGAR ATOCHE SANDOVAL	Miembro 2

• **SUPLENTES:**

INGº MIGUEL ALONSO FLORES MURO  
INGº SANTOS PEÑA CARRASCO  
BACH. CONTAB. SISY DENNYS TALLEDO CHIRA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** que el Comité de Selección, deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución, a los integrantes del Comité a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Harold L. Burgos Herrera  
GERENCIA GENERAL REGIONAL